

A SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE DEFENSA

Paseo de la Castellana, nº 109
28071- Madrid

Madrid, a 3 de abril de 2023

Remitimos esta carta desde el Área de la AGE de CSIT UNIÓN PROFESIONAL, **al no haber obtenido respuesta a varios correos electrónicos enviados a la Subdirección del General de Personal Civil**, y teniendo representación en su Ministerio, es por lo que acudimos a ustedes, para que nos informen sobre este complemento singular de puesto:

“E6): Puestos de trabajo pertenecientes al Ministerio de Defensa, atendiendo a las especiales características de las actividades vinculadas a la defensa nacional en todos sus ámbitos.”

Que se contempla en el apartado 6 de la **Resolución de 16 de enero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación parcial del IV Convenio colectivo único para el personal de la AGE**, que fue publicada en el BOE el 26 de enero de 2023.

Puesto que nos han preguntado muchos laborales del Ministerio de Defensa, formulamos las siguientes cuestiones:

¿Este complemento se va a pagar de oficio en Defensa? Al ser un complemento específico de este Ministerio y ¿Cuáles son las especiales características de las actividades vinculadas a la defensa nacional en todos sus ámbitos?.

Dándoles las gracias por anticipado, quedamos a la espera de su respuesta, para poder informar convenientemente a todos los trabajadores interesados.

Reciban un saludo.



Fdo: Gonzalo Canales Orozco
Secretario del Área de Administración General del Estado
de CSIT UNIÓN PROFESIONAL